

Ref.: Expte. N° 17099/20.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

R E S O L U C I O N

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Escobar expresa su beneplácito por la sanción de la ley Nro. 27452 **RÉGIMEN DE REPARACIÓN ECONÓMICA PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (RENNYA)** y su reglamentación a través del Decreto 871/18.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE
----- DOS MIL VEINTIUNO.

Queda registrada bajo el N° 1800/21.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)